

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820200020200

Proceso Ordinario Laboral de **YEISON DAMIAN OINO GUAR** en contra de **AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT**.

Jueves, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 8:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Yeison Damián Oino Guar

Apoderado demandante: Ingrid Dahiana Peláez Casallas

Representante legal AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT: Kevin Arenas Vargas

Apoderado AGENCIA HERO CONSULTING DEVELOPMENT: Diana Patricia Peláez Sánchez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara FRACASADA esta etapa, como quiera que existe mucha diferencia entre lo pedido por el demandante y lo ofrecido.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Revisado el escrito de contestación de demanda observa el Despacho que no se propusieron medios exceptivos con carácter de previas, solo de fondo; las mismas se resolverán al momento de dictar la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio se circunscribe en determinar si entre las partes existió un contrato de trabajo vigente entre el 10 de marzo de 2019 al 14 de febrero de 2020, se habrá de establecer la causa que dio origen a la terminación del vínculo, pues se afirma en la demanda que obedeció a una causa injusta imputable al empleador. También se deberá determinar si hay lugar a imponer condena por cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, todo durante la vigencia de la relación, junto con la indemnización por despido sin justa causa, y la sanción moratoria.

Frente a lo cual el Despacho se supeditarán a lo que resulte probado en esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1.) A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes en los anexos de la demanda obrantes a folios 17-30 del PDF N° 1.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Al representante legal de la demandada, con reconocimiento de documentos.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan a su favor los testimonios de:
 - JHON ALEJANDRO OSPINA RODRIGUEZ
 - JUAN ANDRES OSPINA RODRIGUEZ
 - JUAN CARLOS SIERRA ACERO
 - LEIDY DAYANA FANDIÑO GONZÁLEZ
- **PRUEBAS EN PODER DE LA DEMANDADA:** El despacho se abstiene de elevar requerimiento alguno, como quiera que con la contestación de la demanda el extremo pasivo señaló las razones por las cuales no cuenta con la documental solicitada.
- **OFICIOS:** Se niegan como quiera que no se allegó la documental o la gestión del derecho de petición ante la entidad solicitada.

2.) A FAVOR DE LA DEMANDADA

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de la demanda – acápite de pruebas, obrantes folios 15-18 archivo PDF N°8 y el folio 3 del archivo PDF N° 10.

- **TESTIMONIOS:** Se decretan a su favor los testimonios de:

- ALEJANDRO DEVIA CORTES
- ELIZABETH VARGAS BERNAL
- JUAN SEBASTIAN SANCHEZ
- JUAN PABLO MELLIZO

El Despacho se pronunciará de los mismos al momento de proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y acto seguido se constituye en audiencia de trámite contemplada en el art. 80 del CPT y SS.

Se recepciona el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

Se reciben los testimonios de JUAN ANDRÉS OSPINA RODRÍGUEZ y JHON ALEJANDRO OSPINA RODRIGUEZ por la parte demandante.

Apoderada de la parte demandante desiste de los demás testigos decretados en su favor.

Se reciben los testimonios de ALEJANDRO DEVIA CORTES, JUAN PABLO MELLIZO, JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ y ELIZABETH VARGAS BERNAL.

No existiendo pruebas pendientes por recaudar, se concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos, el Despacho decreta un receso en la presente audiencia, por lo cual se señala fecha para continuación de audiencia, el día viernes 28 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m. a fin de dictar la sentencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c6689392-4efa-4f49-af45-9e75d54b5f75?vcpubtoken=188624e4-a342-4b69-8cb1-3906c1c443a8>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b03d28b3-717c-481f-9e4f-2458883fdf32?vcpubtoken=c179c220-a60c-4d3a-8e2f-99c0fcfc7f53>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9d8efae0-dd0c-48fe-8168-c8665e9538d9?vcpubtoken=d92835ce-1588-4ae4-8cd8-d2a867aa768c>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0bbbb397-73bb-4b6a-8d37-bf44fc56e0cc?vcpubtoken=ae31e699-cba9-4290-a722-89b746967224>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4128ae45-2ec5-4e90-814e-d528154b1106?vcpubtoken=85a79188-e6c4-4071-9bd0-9bbd48a9169c>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1a74fdd4-2f09-4a3a-b71f-123cb12b2a5c?vcpubtoken=106a1a34-c474-4110-9e8c-da6a1f9375c4>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO